



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN

La Universidad Tecnológica de Cancún, requiere, para el logro de su objeto, de un Código de Ética en el que se incentiva a comprometernos en el desempeño de nuestras labores, en forma ética, responsable y respetando los derechos humanos e impulsando el desarrollo sustentable, por parte de los miembros que integran la comunidad universitaria, lo que se reflejará en una administración pública honesta, moderna, eficiente y transparente.

El presente Código de Ética es el conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro de la Universidad Tecnológica de Cancún, que deberán ser cumplidos de manera obligatoria por la comunidad universitaria.

MISIÓN:

Preparar profesionales de nivel superior mediante el modelo educativo por competencias con una visión global, formación integral y programas educativos de calidad, para contribuir al desarrollo social y productivo de su entorno.

VISIÓN:

Ser en el 2030, la Institución Educativa de nivel superior con mayor reconocimiento del Subsistema y en el Estado de Quintana Roo, por la competitividad de sus egresados/as, su programa de internacionalización, infraestructura tecnológica y programas educativos pertinentes.

OBJETO:

- **1.-** Contar con un instrumento de referencia institucional vigente, que establezca un conjunto de principios y directrices para el personal Docente, Administrativo y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- **2.-** Que el personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún apliquen las normas generales de conducta a la práctica diaria, que sirvan de guía a la acción moral con la intención de cumplir con la sociedad, servirla con lealtad, diligencia, eficiencia y





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

de respetarse a sí misma y que este se vea reflejado en el servicio que brinda a la sociedad y acorde a la dinámica educativa cultural.

3.- Promover el comportamiento ético del personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún, reconociendo los valores humanos y el respeto de los derechos de los individuos y del medio ambiente con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral idóneo, interpersonal y profesional, congruentes con la misión, visión, política de igualdad laboral y no discriminación y política de calidad de la Universidad.

ALCANCE:

4.- Los principios contenidos en el presente código de ética serán aplicables a todo el personal docente, administrativo y demás personas servidores públicos que desempeñen cualquier cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Universidad Tecnológica de Cancún.

PRINCIPIOS:

5.- Todo el personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún, estará dirigido en su actuación diaria, para ofrecer garantías de solvencia moral y conciencia ética concentrando los siguientes valores organizacionales:

1. Bien Común

Las acciones y decisiones de las personas servidores públicos de la Universidad deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, entendiendo que el servidor público es patrimonio de todos usuarios, que se legitima cuando satisface demandas sociales y no beneficios individuales.

2. Transparencia

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad deben permitir y garantizar el acceso a la información pública, sin más limitante que le ponga el interés público y los derechos de la privacidad de los particulares establecidos por la ley.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

3. Imparcialidad

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona u organización alguna, tomando decisiones y ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales ni reflejar favoritismo conforme a la normatividad aplicable.

4. Integridad

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá fomentar la confianza, certidumbre y seguridad de la sociedad en su actuación como representante de la Universidad, de manera que sus acciones y palabras sean honestas en apego a la verdad y dignas de credibilidad.

5. Igualdad

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá garantizar, proteger y cuidar el trato al prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la comunidad universitaria que tenga derecho a recibirlos, sin importar su sexo, raza edad, raza o nacionalidad, credo, religión, posición social, nivel intelectual, o preferencia política.

6. Respeto

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá tratar a todas las personas de igual manera, cortés, cordial, tolerante y amable, sin lesionar sus derechos y respetar sin excepción alguna la dignidad de las mismas. Al aceptar que la otra persona siente, piensa y actúa de manera diferente a la nuestra y que esa manera propia es legítima.

7. Justicia

El personal docente, administrativos y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá conducirse cumpliendo





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, impulsando una cultura de procuración efectiva de los derechos fundamentales.

8. Honradez

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún debe actuar en todo momento con rectitud, evitando cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad. Nunca aprovecharse del cargo para provecho personal, ni aceptar prestación o compensación de ninguna índole de cualquier persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones a favor de terceros que comprometa su desempeño.

9. Liderazgo

El personal Docente, Administrativo y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún se convertirá en promotor de valores y principios en la sociedad, aplicando cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de ética. Teniendo la responsabilidad especial, ya que, a través de su actitud y desempeño, construye la confianza de la comunidad universitaria.

VALORES:

Todos los que formamos la comunidad universitaria, estamos firmemente comprometidos/as con el quehacer Educativo de nuestra Institución, y para tener un marco de referencia e identificarnos con ella, hemos definido nuestro código de ética, basado en los siguientes valores:

1. Compromiso

Realizamos todas las tareas, compromisos, actividades, funciones y encomiendas, con el esfuerzo, calidad y ética requeridos.

2. Justicia

Cumplimos la aplicación equitativa, imparcial y objetiva de la Legislación





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

universitaria, emitiendo juicios con el pleno conocimiento de las causas que motivaron la acción.

3. Confianza

Promovemos y aplicamos en el actuar, la responsabilidad, apoyo y discreción que requieren sus obligaciones, para mantener una relación de trabajo en armonía.

4. Respeto

Mantenemos un ambiente de cordialidad, de trato digno, amable y educado entre estudiantes, personal docente, administrativo y directivo, valorando a la gente como es y aceptando la libertad de opinión.

5. Responsabilidad

Asumimos las tareas, actividades y procedimientos adquiridos, de una manera oportuna, eficaz y eficiente.

6. Integridad

Seguimos una conducta intachable, incorruptible y recta, aplicando los valores personales e institucionales, de manera que nuestras acciones así lo reflejen.

7. Honestidad

Actuamos con apego a la verdad y sinceridad, cuidando la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace.

8. Igualdad

Cuidamos que el trato entre los integrantes de la comunidad universitaria, se dé bajo los mismos derechos y oportunidades; evitando el menosprecio, la idolatría y las preferencias.

9. Tolerancia

Escuchamos las opiniones o prácticas diferentes, apegadas a los buenos principios y valores, sin emitir juicios anticipados, comprendiendo que pueden existir diferencias de opinión.

10. Sustentabilidad





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Sensibilizamos a la comunidad universitaria para mantener un desarrollo sostenible que contemple el equilibrio social, económico y la preservación del medio ambiente.

11. Paz

Promovemos la cultura de paz desde la conciencia individual y colectiva, a través de la educación para la paz, la formación integral y como medio de cohesión social.

COMPROMISO DE CONDUCTA

EN LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- **1.** Valorar el trabajo en equipo, respetando a cada individuo como autónomo y con una perspectiva valida.
- 2. Establecer relaciones basadas en el respeto y los principios de derechos humanos con quienes interactuamos, independientemente de la unión que desempeñen.
- **3.** Combatir cualquier forma de prejuicio, discriminación y violencia (física, verbal, psicológica o sexual).
- **4.** Crear condiciones de trabajo que propicien equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar, de todos los/as colaboradores/as.
- 5. Crear igualdad de oportunidades.
- **6.** Comunicar clara y transparente, las políticas y decisiones institucionales que afecten a los/las colaboradores/as (admisiones, promociones y desvinculaciones).
- 7. Monitorear el clima organizacional, garantizando confidencialidad a los/as trabajadores/as y utilizando los resultados para definir acciones en el ámbito institucional.
- **8.** Valorar el capital humano interno, proporcionando canales, políticas y procedimientos que promuevan el crecimiento y desarrollo profesional.
- **9.** Promover un ambiente de trabajo que ofrezca condiciones favorables de seguridad e infraestructura para el ejercicio de las actividades.
- **10.**Crear espacios de escucha a las inquietudes de los/las colaboradores/as, respetando a la privacidad y confidencialidad.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EN RELACIÓN CON SUS PROVEEDORES

- 1. Seleccionar y contratar proveedores de servicios cumpliendo con la normativa, plazos y procesos internos que nos rigen y a criterios estrictamente legales y técnicos, de calidad, sustentabilidad, costo y puntualidad y exigir un perfil ético en sus prácticas de gestión.
- 2. Construir diálogos abiertos y transparentes, basados en la confianza, que posibiliten la colaboración mutua y el establecimiento de relaciones.
- **3.** Para nosotros todos nuestros oferentes son iguales, sin privilegios o prejuicios infundados.

DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN SE ESPERA SE COMPROMETAN A:

- 1. Cumplir con el código de conducta de la Universidad.
- 2. Desempeñar su trabajo plena y responsablemente, garantizando compatibilidad entre las funciones desempeñadas.
- 3. Garantizar el sigilo de la información confidencial y la discreción en los asuntos institucionales.
- 4. Manejar con honestidad y transparencia los recursos financieros de la organización, respetando las políticas y procedimientos internos existentes.
- 5. Promover interna y externamente relaciones amigables, solidarias y pautadas por la cortesía y el respeto, independientemente de su posición jerárquica.
- 6. No ejercer o aceptar forma alguna de prejuicio, discriminación, violencia, acoso laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual.
- 7. Conocer y aplicar todas las políticas divulgadas por la Secretaría de Educación.
- 8. Velar por los bienes y equipos de la Universidad.
- 9. Promover la integridad de la imagen de la Universidad respetando las orientaciones institucionales sobre como relacionarse con y brindar información a los medios de comunicación o a cualquier público interesado.
- 10. Mantener el ambiente de trabajo libre de tabaco, drogas, substancias ilícitas y sus efectos.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- 11. Establecer relaciones internas y externas íntegras y transparentes sin ofrecimiento o exigencia de ventajas o sobornos por la función ejercida.
- 12. Usar un lenguaje de respeto y profesionalismo en todas las comunicaciones verbales y escritas y con todos los públicos, internos o externos, con lo cuales nos relacionamos.
- 13. Rechazar los conflictos de interés y corrupción.
- 14. Ser responsables y comprometidos/as con nuestro medio ambiente, cuidamos el uso eficiente de los recursos en nuestro trabajo, ahorrando energía, apagando las computadoras, fotocopiadoras y luces al salir, se usa papel reciclado, se imprimen documentos en ambas caras del papel. Procuramos que nuestras actividades que organizamos, tengan el mínimo impacto ambiental.

SANCIONES

Las conductas de personal docente, administrativos y demás personas servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún, que incurran en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código, podrán ser presentadas para su resolución, al Comité de ética y prevención de conflicto de interés y/o al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Cancún, mediante procesos de delación y querella, pudiendo emitir la recomendación de sanciones de acuerdo al Art. 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas consistentes en las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión;
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Para la imposición de la recomendación de la sanción, se tendrá en consideración:

- I. La gravedad de la conducta o práctica social discriminatoria
- II. La concurrencia de dos o más motivos o formas de discriminación





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- III. La reincidencia, entendiéndose por esta cuando la misma persona incurra en igual, semejante o nueva violación al derecho a la no discriminación, sea en perjuicio de la misma o diferente agraviada.
- IV. El efecto producido por la conducta o práctica social discriminatoria.

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Cancún recomendará a la persona agraviada interponer su queja ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales, e impondrá en su caso las medidas administrativas y de reparación que esta Ley previene. Así mismo dejará a salvo, cualquier derecho que tuviera la persona querellante, ante las autoridades correspondientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Personal Docente, Administrativo y demás Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún: Personal que presta servicios administrativos, operativos y de docencia.

Acoso Laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más colaboradores/as, en contra de otro/as u otros/as colaboradores/as, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: Cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Hostigamiento Sexual: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor/a en los ámbitos





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

A diferencia del acoso sexual, el hostigamiento sexual tiene la particularidad de que la persona activa es de mayor jerarquía laboral que la víctima y valiéndose de esa posición de poder, la asedia sexualmente.

Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que la persona Servidor Público ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario.

Conflicto de interés: Situaciones (real, aparente o potencial) en los que las que los intereses particulares pueden contraponerse a los de la institución. Es decir, existen incentivos para actuar de forma no integra.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Desarrollo sustentable: Es un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. Tiende a promover las relaciones armoniosas de los seres humanos entre sí y entre la humanidad y la naturaleza. Se trata de satisfacer a todos con una responsabilidad coherente.

Sustentabilidad: Es la habilidad de lograr una prosperidad económica sostenida en el tiempo protegiendo al mismo tiempo los sistemas naturales del planeta y proveyendo una alta calidad de vida para las personas.

Medio ambiente: Es el espacio en el que se desarrolla la vida de los distintos organismos favoreciendo su interacción. En él se encuentran tanto seres vivos como elementos sin vida y otros creados por la mano del hombre.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Discriminación: Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Eficiencia y eficacia: Implica que la persona servidor público realiza su trabajo enfocándose hacia los resultados, usando sólo los recursos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para su cargo. La eficacia y eficiencia se fundan en el reconocimiento de que los recursos utilizados en el desempeño de las funciones son públicos y, por lo tanto, deben optimizarse y maximizarse sus beneficios.

Probidad: El ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Profesionalismo: Es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente.

Transparencia: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas.

Uso de la información reservada: toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios/as o usuarios/as, sumarios en proceso; etc.